



III PACTO ANDALUZ POR LA ECONOMÍA SOCIAL SUSCRITO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA, COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA

En Málaga, a 16 de diciembre de 2011

En presencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Griñán Martínez,
Presidente de la Junta de Andalucía

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, D. Manuel Pastrana Casado, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía y D. Francisco Carbonero Cantador, Secretario General de la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, en la representación legal que de las mismas tienen atribuidas.

Y de otra, D. Antonio Romero Moreno, Presidente de la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Junta de Andalucía, la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, tienen la firme voluntad de contribuir al desarrollo económico, social y laboral de Andalucía, mediante el fomento de una economía social vertebrada y unida, generadora de empresas y empleo de calidad, innovadora, competitiva y emprendedora, comprometida con el desarrollo local, rural y de la cohesión social, e impulsora de valores y principios de responsabilidad social, solidaridad, participación, democracia, sostenibilidad e igualdad de género.

SEGUNDO.- Que la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía intervienen en el presente Pacto en su condición de organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

TERCERO.- Que la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía interviene en el presente Pacto, en su condición de organización empresarial representativa, conforme a la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y como confederación integrada por las organizaciones representativas de las sociedades cooperativas y sociedades laborales.

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el III Pacto Andaluz por la Economía Social, cuyo contenido forma parte de este documento.

SEGUNDO. Aplicar las acciones y efectos que se deriven de la ejecución de este Pacto al ámbito exclusivo de las sociedades cooperativas andaluzas, reguladas por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y de las sociedades laborales con domicilio social en Andalucía, reguladas por la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, y de las organizaciones representativas de éstas, así como de los trabajadores por cuenta ajena en este tipo de sociedades y de las organizaciones sindicales, firmantes de este Pacto, que las representan.

TERCERO. Establecer la vigencia del presente Pacto desde el día de su firma, con una duración de cuatro años.

CUARTO. Difundir a la sociedad andaluza el contenido, la ejecución y los resultados del presente Pacto, así como la contribución del mismo al desarrollo económico y social de Andalucía y de su ciudadanía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicados.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA



Fdo.: Antonio Ávila Cano

Fdo.: Antonio Romero Moreno

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA

SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA

Fdo.: Manuel Pastrana Casado



secretaría general

www.andalucia.ccoo.es

Trajano, 1. 6ª planta - 41002 SEVILLA - C.I.F. G-41387556

Fdo.: Francisco Carbonero Cantador

III PACTO ANDALUZ POR LA ECONOMÍA SOCIAL

Introducción

La crisis mundial que aqueja todas las economías, cuya gravedad ha superado todas las previsiones, con una rápida proyección desde el sistema financiero a la economía real, que en el caso de España se ve agravado por una excesiva dependencia del sector inmobiliario y cuya incidencia sobre Andalucía, comparables a la registrada en las principales economías europeas, tiene su principal efecto negativo en la pérdida del tejido empresarial, derivado del comportamiento de la demanda agregada, y la destrucción de puestos de trabajo que, en un contexto de intenso crecimiento de la población activa está provocando un significativo aumento de la tasa de paro y una desestructuración del tejido empresarial.

En esta compleja situación de inestabilidad económica, el desarrollo de Andalucía se tiene que basar cada vez más en las iniciativas de sus ciudadanos y ciudadanas, apoyados de manera explícita por las políticas públicas que, entre otras cosas, conduzca a la elección entre las distintas formas de hacer empresa, y donde la economía social puede jugar un papel estratégico.

De hecho, la economía social es un sector amplio y adaptado a una sociedad en constante proceso productivo, creador y generador de nuevos modelos e iniciativas empresariales, y empleo de calidad, que cambia y se adecua a los nuevos procesos, que renueva sus estructuras organizativas, y que está en permanente búsqueda de la interrelación empresarial que satisfaga sus objetivos propios y de la sociedad en general.

En este contexto el gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía han participado en un proceso de conciliación de sus intereses propios, con el interés común y general que les une, para el diseño de un marco de impulso y mayor desarrollo de la economía social, y contribuir de forma activa, tanto a reducir los efectos de la actual crisis, como a participar en las nuevas fórmulas de recuperación y desarrollo económico y social de Andalucía.

Este proceso de concertación ha sido estructurado bajo las referencias básicas de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las experiencias en materia de concertación, con los anteriores Pactos, la realidad presente y la estrategia de futuro que tiene que jugar la economía social andaluza.

La Constitución Española recoge las ventajas de las empresas de economía social, estableciendo en su artículo 129.2, la promoción eficaz por parte de los poderes públicos de las diversas formas de participación en las empresas, y el fomento mediante una legislación adecuada, de las sociedades cooperativas, facilitando el acceso de las personas trabajadoras a la propiedad de los medios de producción.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, tras su reforma mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en sus artículos 58.1.4º, 157.4, 163.2 y 172.2, establecen la competencia de la Comunidad Autónoma en el fomento, ordenación y organización de las cooperativas y otras entidades de economía social, la promoción de la economía social en el marco de la política económica de Andalucía, y la obligación de los poderes

públicos de fomentar las sociedades cooperativas y otras formas jurídicas de economía social, las cuales serán objeto de atención preferente en el conjunto de las políticas públicas.

El primer y segundo Pactos suscritos en los años 2002 y 2006, han establecido unas bases sólidas, cargadas de experiencias, que han permitido reforzar la eficacia de las políticas de fomento y desarrollo de la economía social andaluza. El primero de ellos posibilitando el marco de concertación y visibilidad de un sector fundamental en la economía y sociedad andaluzas. El segundo, abriendo el marco de interlocución y dando reconocimiento al carácter heterogéneo de las actividades que desarrollan las empresas de economía social.

En consecuencia, el III Pacto Andaluz por la Economía Social se estructura con el objeto de contribuir al desarrollo económico, social y laboral de Andalucía, en el marco de un modelo de desarrollo más sostenible, a través de una economía social emprendedora e innovadora, que genere más y mejores empresas y empleo de calidad, sobre los principios de responsabilidad social, solidaridad, participación, democracia e igualdad.

Las partes firmantes, conocedoras en profundidad de las especificidades que caracterizan a este sector, en la doble correlación que se establece entre sus fines sociales y solidarios, y sus necesarios objetivos e intereses empresariales, han conformado el conjunto de acciones y objetivos del Pacto sobre los siguientes ámbitos estratégicos, en los que se tienen que asentar y desde donde se tiene que impulsar un mayor desarrollo de la economía social andaluza:

I Principios, valores de la economía social.

II Actividad económica y desarrollo empresarial.

III Empleo de calidad y relaciones laborales.

IV Desarrollo local y rural, como instrumento para la cohesión social.

V Vertebración y organización de la economía social andaluza.

VI Desarrollo, seguimiento y evaluación del Pacto.

Para llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Pacto y conseguir el máximo nivel de resultados se establecen seis objetivos generales que se relacionan a continuación:

I. Promocionar los principios, valores y prácticas de la economía social, en el conjunto de la sociedad andaluza y en el propio sistema productivo.

II. Crear y consolidar más y mejores empresas sostenibles en el ámbito de la economía social andaluza.

III. Fomentar el empleo de calidad, la mejora de las condiciones de trabajo y la capacidad profesional, productiva y de gestión de las personas socias y trabajadoras de las empresas de economía social.

IV. Mejorar la calidad de vida y la cohesión económico y social en el ámbito local y rural.

V. Fortalecer y posicionar a la economía social como un interlocutor visible en la sociedad civil, fomentando y consolidando el asociacionismo empresarial, y sus estructuras organizativas.

VI Constituir y poner en marcha la comisión general de desarrollo, seguimiento y evaluación del pacto, para alcanzar el máximo nivel de eficacia y eficiencia en los objetivos y acciones que lo conforman.

Estado de la Economía Social Andaluza

A 30 de septiembre de 2011, en Andalucía existen un total de 7.621 empresas de economía social, 4.339 sociedades cooperativas y 3.282 sociedades laborales, con 63.077 personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social, y un número estimado de más de 400.000 personas socias, cifras que la sitúan en la primera posición del ranking nacional. En términos porcentuales se acentúa aún más la relevancia que este sector tiene en el territorio andaluz sobre el conjunto nacional, representando el 21,20% de las empresas y el 18,20% de las personas afiliadas.

El ritmo de crecimiento de la economía social en Andalucía se sigue viendo afectado por la crisis financiera provocada por los acontecimientos precipitados a partir de 2008, aunque el decrecimiento registrado en el último trimestre empieza a ser comparativamente menor respecto al mismo trimestre de años anteriores, más y concretamente en las sociedades laborales cuyo decrecimiento se sitúa por debajo de la media nacional. Además, en un trimestre en el que los datos de la Encuesta de Población Activa han sido especialmente severos en esta comunidad autónoma, la economía social ha conseguido mantener las cifras de empleo e incluso registrar un leve aumento.

El número de centros de trabajo y de personas trabajadoras se reparte entre las provincias andaluzas de una manera bastante homogénea, situándose en cada una entre un 10 y el 14%, a excepción de Granada con un 9,5% de los centros, Cádiz y Jaén que concentran el 8,3 y 9,4% respectivamente de las personas trabajadoras, y Sevilla con un porcentaje superior al 20% en ambos conceptos.

Más de la mitad de estas empresas están dedicadas a actividades propias del sector servicios, fundamentalmente al comercio y la hostelería, seguida de actividades profesionales y servicios auxiliares, aún en mayor proporción en el caso de las sociedades laborales, por cuanto en las sociedades cooperativas adquiere mayor relevancia las industrias extractivas y manufactureras.

La crisis ha provocado una reducción proporcional del número de centros de economía social en todas las provincias andaluzas, entre un 20 y un 25%, siendo las provincias de Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga las que porcentualmente han sufrido una mayor pérdida en el empleo. Los sectores más afectados por la inestabilidad económica-financiera han sido la construcción y la industria, y sus efectos han sido más notables en las sociedades laborales que en las sociedades cooperativas. Como caso excepcional, habría que destacar la caída experimentada por el sector cooperativo agrario en la provincia de Córdoba. Y como nota positiva se encuentra el crecimiento neto registrado en el empleo generado a partir de iniciativas cooperativas dentro del sector servicios en las provincias de Almería, Córdoba, Granada y Sevilla.

La economía social en Andalucía, no obstante, se presenta como una opción de empleo para mujeres, jóvenes y otros colectivos y segmentos de población en riesgo de exclusión, como avalan las cifras respecto al perfil de la persona trabajadora en este

sector, compuesto en la actualidad por un 43,8% de mujeres, más de un 50% en el caso de la provincia de Almería. Sigue existiendo, no obstante, una pequeña brecha en cuanto a la ocupación de puestos de responsabilidad por parte de las mujeres en las empresas de economía social, y respecto a otras condiciones laborales como la estabilidad, ya que se encuentran sometidas en mayor medida a contratos temporales, cubriendo sobre todo periodos de alta ocupación.

La calidad en el empleo está estrechamente relacionada, entre otras características, con la estabilidad, y en este sentido, se ha de destacar que en la comunidad andaluza, más del 64% de las personas empleadas en sociedades cooperativas y laborales, tienen un contrato indefinido, y un 42,5% lleva trabajando en la misma empresa más de 3 años, y dentro de éste, el 31,4% supera los 5 años.

Por otra parte, el colectivo trabajador es fundamentalmente joven, en más del 53% con una edad inferior a los 40 años, por lo que son las personas jóvenes las principales generadoras de empleo en este sector.

Y a este respecto, se ha de resaltar nuevamente el importante papel que la economía social debe tener en el cambio estructural del actual modelo productivo, ante los límites que ha manifestado como consecuencia de la crisis económica que atravesamos, propiciando el dinamismo empresarial mediante medidas que fomenten la creación de empresas y empleo estable y de calidad, reorientando las actividades que integren los sectores tradicionales, como la construcción, el transporte y el turismo, y/o aprovechando el contexto de apoyo y promoción que experimentarán los sectores emergentes, tales como las energías renovables, TIC, biotecnología, industrias culturales, eco-industria, servicios sociales, etc.

Ámbitos Estratégicos del Pacto para el Desarrollo de la Economía Social

En el marco de los distintos análisis de valoración, de la ejecución y evaluación de los Pactos suscritos con anterioridad y al objeto de mejorar los resultados y la eficacia en un escenario integrador de los pilares sobre los que se asienta y desarrolla la economía social, el presente Pacto para el desarrollo de la economía social, se estructura en los siguientes ámbitos estratégicos:

- I. Principios y valores de la economía social.
- II. Actividad económica y desarrollo empresarial.
- III. Empleo de calidad y relaciones laborales.
- IV. Desarrollo local y rural, como instrumento para la cohesión social.
- V. Vertebración y organización de la economía social andaluza.
- VI. Desarrollo, seguimiento y evaluación del Pacto.

ÁMBITO ESTRATÉGICO I: PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

Las empresas de economía social contribuyen a la creación y distribución de la riqueza en nuestra Comunidad Autónoma. En momentos de crisis se hace necesario reforzar y extender entre la sociedad, las empresas y las personas emprendedoras, los modelos de empresas que priorizan a las personas sobre el capital y que incorporan valores como la solidaridad, la corresponsabilidad, el desarrollo sostenible, la participación, la gestión democrática, la responsabilidad social, la cultura de la calidad y la excelencia.

Empresas que por su "transversalidad" y carácter "multidisciplinar" permiten desarrollar su carácter integrador.

Aumentar, por tanto, el tejido productivo andaluz sobre la base de la economía social y de los propios fundamentos históricos del cooperativismo, es un pilar básico para contribuir al cambio de modelo productivo a una mayor vertebración y desarrollo equilibrado y cohesionado de Andalucía, y a la generación de riqueza, de empleos estables y de calidad, de producción de oportunidades y de prosperidad para Andalucía.

Objetivo General

PROMOCIONAR LOS PRINCIPIOS, VALORES Y PRÁCTICAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL, EN EL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA Y EN EL PROPIO SISTEMA PRODUCTIVO.

Objetivos Específicos

- a) Extender entre la sociedad andaluza los principios y valores de la economía social.
- b) Promover entre las personas emprendedoras andaluzas las fórmulas empresariales de economía social.
- c) Potenciar en las empresas de economía social la práctica real de sus propios principios y valores.

Acciones

- Desarrollo de campañas sectoriales y territoriales de difusión de los principios, valores y resultados de la economía social, dirigidas a la ciudadanía en general y a colectivos específicos en particular.
- Fomento de líneas de investigación y publicaciones sobre el cooperativismo y la economía social.
- Diseño y desarrollo de una estrategia para poner en valor comercial y social la marca "Cooperativa Andaluza".
- Incorporación de líneas de investigación estadística diferenciada en materia de economía social.
- Difusión, divulgación e implantación de los principios de la Responsabilidad Social de las empresas de Economía Social.
- Elaboración de un protocolo/catálogo que contemple los criterios de la Responsabilidad Social de estas empresas y que permita su evaluación.

- Promoción de trabajos y estudios de investigación para definir y desarrollar los principales factores de competitividad de las empresas de economía social.
- Diseño de unidades de conocimiento de autoempleo, el cooperativismo, las sociedades laborales y otras entidades de economía social para incorporar en el sistema andaluz de formación reglada.
- Realización de un estudio anual que identifique, mida y valore los efectos vinculados a los principios de actuación de las empresas de economía social.
- Celebración de una conferencia andaluza de economía social que analice, debata y proponga sobre el estado de los principios, valores, prácticas y realidades del sector, y que concluya en la elaboración del Informe General de la Economía Social Andaluza.
- Fomento e impulso en las contrataciones de la Administración Pública de cláusulas sociales que pongan en valor comportamientos en las empresas vinculados a la responsabilidad social empresarial y que estén relacionadas directamente con el empleo de calidad y con derechos, la igualdad, la vinculación al territorio, la persona como elemento principal, la participación de las personas trabajadoras, la democracia y la redistribución de la riqueza, entre otros.

ÁMBITO ESTRATÉGICO II: ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

La conformación de un tejido de empresas de economía social, cada vez mayor, más consolidado, en permanente adaptación a las exigencias de competitividad del mercado y a las necesidades de las personas, es el principal factor de desarrollo económico y de cohesión social de Andalucía.

Para ello se hace necesario integrar en sus estructura técnicas, comerciales, financieras y/o de gestión, factores diferenciales, innovadores, creativos y de excelencia, ya sea en productos y servicios, en procesos organizativos, en gestión avanzada de las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento, en diseño industrial, en calidad o en los procesos tecnológicos. Asimismo debe asentar su desarrollo, dimensionamiento y la generación de economías de escala sobre la cooperación técnica, comercial, financiera y de gestión entre sus empresas, con mayor capacidad para generar empleo de calidad.

Objetivo General

CREAR Y CONSOLIDAR MÁS Y MEJORES EMPRESAS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA.

Objetivos Específicos

- a) Promover la cultura y la actitud emprendedora con la generación de empleo de calidad, en el marco de la economía social.
- b) Desarrollar la competitividad y la innovación en las empresas de economía social
- c) Mejorar las estructuras y servicios de apoyo las empresas de economía social
- d) Promover y desarrollar las empresas de economía social en sectores estratégicos del tejido productivo.

Acciones

- Desarrollo de programas específicos de difusión, información, asesoramiento, formación, asistencia técnica, preincubación, e incubación para el fomento de la actividad emprendedora y empresarial en el ámbito de la economía social.
- Establecimiento de protocolos de colaboración con las Universidades de Andalucía para definir e implantar materias y actividades vinculadas al emprendimiento colectivo en la economía social.
- Promocionar entre las personas emprendedoras andaluzas, los modelos de empresas de economía social, como instrumento de creación de nuevos proyectos empresariales viables.
- Promover actuaciones para sensibilizar e implicar a la juventud andaluza por las fórmulas de empresas de economía social.
- Desarrollo de estrategias de cooperación e integración de empresas de economía social en sectores de prestación de servicios a la sociedad para fortalecer su posición en el sector productivo.

- Impulso de la coordinación para el desarrollo de la “Estrategia de Innovación para la Economía Social”.
- Fomento de la generación de la innovación en las empresas de economía social, así como difusión, sensibilización y promoción del uso de los servicios TIC avanzados para mejorar la productividad de las empresas de economía social.
- Fomento de la conectividad las empresas de economía social, mejorando su presencia en Internet.
- Apoyo y promoción de la cooperación empresarial en todos los ámbitos, con especial hincapié en la comercialización electrónica de productos y servicios.
- Impulso de la internacionalización de las empresas de la economía social en Andalucía.
- Fomento y apoyo a proyectos de intercooperación entre empresas de economía social.
- Elaboración de un catálogo de los servicios públicos y privados de apoyo, creación y consolidación, especializados en economía social.
- Difusión de los instrumentos financieros, públicos y privados existentes, para la financiación de proyectos empresariales de economía social.
- Promoción de convenios de colaboración con las entidades financieras para el desarrollo de nuevas líneas de financiación para empresas de economía social.
- Elaboración y edición de un catálogo con las empresas de economía social más relevantes, innovadoras y de mayor impacto en Andalucía.
- Incentivar las inversiones productivas ligadas a proyectos de creación y modernización de empresas de economía social.
- Creación y modernización de nuevas empresas en sectores consolidados de la economía social.
- Elaboración de un estudio de necesidades de innovación e implantación de las TIC por sectores productivos en la economía social.
- Fomento y apoyo a proyectos de I+D+I, en el ámbito de la economía social.
- Generación de nuevos mecanismos de transferencia de resultados de investigación de las universidades a través de las OTRI y centros tecnológicos.
- Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social ligadas a proyectos estratégicos en sectores emergentes y generadores de empleo entre los que se podrían destacar los de carácter cultural, energético, social, medioambiental, turismo sostenible, dependencia, servicio doméstico, entre otros.

ÁMBITO ESTRATÉGICO: III. EMPLEO DE CALIDAD Y RELACIONES LABORALES.

Aumentar la capacidad de la economía social para generar empleo de calidad y contribuir a la redistribución de la riqueza, la integración y la cohesión social, pasa necesariamente por disponer de una población formada, capacitada, con experiencias y con inquietudes y actitudes para emprender nuevos proyectos empresariales. Por ello, programas de formación de calidad, ajustados a las necesidades de los sectores y de los territorios y que permitan adaptar la capacidad de los trabajadores y trabajadoras y las estructuras de las empresas a las necesidades económicas y sociales de Andalucía, se conforman como uno de los pilares básicos del presente Pacto.

Objetivo General

FOMENTAR EL EMPLEO DE CALIDAD, LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA CAPACIDAD PROFESIONAL, PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS SOCIAS Y TRABAJADORAS DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL.

Objetivos Específicos

- a) Apoyar la creación de empleo asociado en empresas de economía social, especialmente jóvenes y mujeres.
- b) Fomentar la contratación estable.
- c) Promover la igualdad en el ámbito de las empresas de economía social.
- d) Optimizar los programas de formación para la economía social, buscando la excelencia.
- e) Mejorar la capacidad profesional de personas socias y trabajadoras de empresas de economía social.
- f) Mejorar la capacidad profesional de personas desempleadas para integrarse en empresas de economía social o para emprender nuevos proyectos empresariales viables en este ámbito.
- g) Establecer medidas de mejora de las condiciones de trabajo.

Acciones

- Adaptación y actualización de itinerarios formativos para la persona emprendedora, dirigidos a la puesta en marcha y consolidación de proyectos empresariales de economía social.
- Regulación y promoción de programas de prácticas en empresas de economía social.
- Difusión, desarrollo y ejecución de programas de apoyo e incentivos a la incorporación de personas trabajadoras en las empresas de economía social.
- Diseño de programas para el fomento de la cultura emprendedora en los centros de educación reglada de economía social en los distintos niveles del sistema.
- Elaboración de estudios especializados sobre necesidades de formación para las personas trabajadoras de las empresas de economía social.

- Elaboración de estudios de necesidades de empleo cualificado en las empresas de economía social, para definir los programas de formación profesional para el empleo.
- Definición e implantación de un programa conjunto y homogéneo de evaluación de la formación impartida.
- Desarrollo de programas de sensibilización sobre la necesidad de la formación permanente, dirigidos a los trabajadores y trabajadoras de las empresas de economía social, para el desarrollo de su actividad profesional.
- Implantación de programas de formación profesional, para personas trabajadoras de empresas de economía social, en sectores estratégicos que desarrollen y consoliden el modelo productivo responsable y sostenible de la economía social.
- Desarrollo de programas de formación y cualificación profesional para la incorporación de personal de dirección en empresas de economía social capacitándolos para el desarrollo de talentos y el ejercicio de una nueva gobernanza y liderazgo estratégico de las entidades de economía social basado en la potenciación de sus valores y principios como elemento generador de intangibles y potencial competitivo.
- Desarrollo de programas de formación para la internacionalización de las empresas de economía social, orientados tanto a la dirección, como a los trabajadores y trabajadoras de las mismas.
- Desarrollo de programas de formación continua para personas socias y trabajadoras de economía social en la utilización de herramientas y servicios basados en las TIC y en la innovación.
- Diseño de módulos de sensibilización y fomento de la actividad emprendedora, para incorporar en los programas de formación profesional para el empleo.
- Diseño de contenidos modulares transversales sobre el autoempleo, el cooperativismo y las sociedades laborales, para incorporar en los programas de formación profesional para el empleo.
- Implantación de programas de formación profesional, para la incorporación de nuevos trabajadores y trabajadoras en empresas de economía social, que consoliden empleos de futuro.
- Promoción de empleo especializado, en materia de prevención de riesgos laborales.
- Promoción de empleo especializado para la dirección y gestión de proyectos de cooperación y calidad en las empresas de economía social.
- Elaboración de estudios sobre la estabilidad laboral en las empresas de Economía Social.
- Promover la participación de los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena de las empresas de Economía Social, en la conformación de las decisiones que afecten al plano organizativo y laboral de las mismas. Para ello se impulsará y fomentará la celebración de elecciones sindicales en todas las empresas de economía social cuyas plantillas cuenten con 6 o más personas trabajadoras por cuenta ajena.

ÁMBITO ESTRATEGICO IV. DESARROLLO LOCAL Y RURAL, COMO INSTRUMENTO PARA LA COHESIÓN SOCIAL.

El desarrollo económico, la cohesión social y la mejora de la calidad de vida en el medio rural, y la consiguiente fijación de la población en este ámbito, mediante un modelo de crecimiento de la actividad local y rural, basado en una amplia participación de hombres y mujeres en torno a proyectos empresariales vinculados al cooperativismo agrario, a iniciativas emprendedoras de explotación de los recursos del medio natural y con actividades con marcado carácter ecológico, y en relación con los Asociaciones de Desarrollo Rural, se configura como un objetivo estratégico de las políticas de desarrollo de la economía social.

Objetivo General

MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA COHESIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL ÁMBITO LOCAL Y RURAL.

Objetivos Específicos

- a) Impulsar la economía social como instrumento para contribuir a la vertebración social y territorial de Andalucía.
- b) Desarrollar las potencialidades locales y rurales de Andalucía a través de empresas de economía social.
- c) Potenciar las estructuras de desarrollo del cooperativismo agrario andaluz.

Acciones

- Promoción del uso de las energías renovables y los biocarburantes en las empresas de economía social.
- Promoción y apoyo de actividades emprendedoras y empresariales de economía social, vinculadas especialmente:
 - Al medio natural
 - A actividades de carácter ecológico
 - Al turismo rural
 - A la dependencia
 - A la rehabilitación y adaptación de viviendas
 - Al deporte y ocio activo
- Potenciación de las cooperativas agrarias como prestadoras de servicios a sus socios y socias, especialmente en lo referente a la contratación de trabajadores y trabajadoras agrarias por cuenta ajena.
- Potenciación del papel de las cooperativas agrarias en el sector agroindustrial como motor del desarrollo rural.
- Fomento de la concentración del sector empresarial agrario de la economía social.
- Apoyo a la reorientación de las entidades agrarias de economía social, hacia la producción de biomasa.

ÁMBITO ESTRATEGICO V. VERTEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA.

La posición y el desarrollo de la economía social, pasa necesariamente por la proyección de una imagen colectiva potente, unida e inseparable de sus propios principios y valores. Además, su carácter plural, la identidad compartida por los distintos tipos de entidades que la conforman y el conjunto de intereses comunes que las agrupa, exige la necesidad de desarrollar procesos de vertebración asociativa, y de organización de sus estructuras, a través de las entidades representativas de sus distintas formas de actuación, y que éstas adquieran el reconocimiento firme como agentes económicos y sociales.

Objetivo General

FORTALECER Y POSICIONAR A LA ECONOMÍA SOCIAL COMO UN INTERLOCUTOR VISIBLE EN LA SOCIEDAD CIVIL, FOMENTANDO Y CONSOLIDANDO EL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL, Y SUS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS.

Objetivos Específicos

- a) Impulsar el asociacionismo entre las empresas de economía social.
- b) Reforzar la interlocución de las organizaciones representativas de economía social de Andalucía.
- c) Mejorar la capacidad de las organizaciones representativas de la economía social, para la prestación de servicios y la defensa de los intereses de sus asociados.

Acciones

- Apoyo a la implantación y desarrollo de las organizaciones representativas de la economía social.
- Impulso al desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social.
- Elaboración de un catálogo de servicios de las organizaciones representativas de la economía social.

ÁMBITO ESTRATEGICO VI. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PACTO.

Los firmantes del presente Pacto hemos considerado necesario y apropiado incluir el desarrollo, el seguimiento y la evaluación del Acuerdo como un ámbito estratégico más del propio Pacto. Circunstancia que deviene de la firme convicción de que no es posible conformar un corpus de control propositivo como el establecido en este documento, basado en un proceso planificador participativo, sólo con los necesarios mecanismos de desarrollo y coordinación de las acciones propuestas sin que les acompañe un sistema de control y evaluación propio e integrado. Una apreciación que se justifica sobre la base de la necesidad de aplicar mecanismos para optimizar el control de eficacia y eficiencia del Pacto y la necesaria retroalimentación en su desarrollo. Todo ello debe impulsar el uso de herramientas e instrumentos que ayuden a una mejor racionalización en la toma de decisiones de las políticas públicas, la propia puesta en valor de las medidas del Pacto así como la generación de información relevante y significativa.

Objetivo General

CONSTITUIR Y PONER EN MARCHA LA COMISIÓN GENERAL DE DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PACTO, PARA ALCANZAR EL MÁXIMO NIVEL DE EFICACIA Y EFICIENCIA EN LOS OBJETIVOS Y ACCIONES QUE LO CONFORMAN.

Constitución de la Comisión General

La Comisión de Desarrollo, Seguimiento y Evaluación del III Pacto, al máximo nivel de representación, que cada parte establezca, estará compuesta por cuatro representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, cuatro representantes de la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, dos representantes de la Unión General de Trabajadores de Andalucía y dos representantes de Comisiones Obreras de Andalucía.

Funciones de la Comisión General

La Comisión General tendrá las siguientes funciones básicas:

- a) Analizar el desarrollo de la economía social, en el marco de los indicadores de evolución de la economía general andaluza.
- b) Impulsar el diseño, la planificación, la priorización y la ejecución de las acciones del Pacto.
- c) Diseñar conjuntamente la metodología de evaluación.
- d) Difusión y seguimiento periódico de las acciones del Pacto.
- e) Valorar y evaluar los resultados del conjunto de las acciones.
- f) Proponer el ajuste de las acciones del Pacto, en función de los indicadores de resultados de las acciones y de las magnitudes socioeconómicas del sector, con especial incidencia en el mercado de trabajo y el ámbito de las relaciones laborales.
- g) Participar en los procesos de desarrollo de normas, acciones y actuaciones para la ejecución del Pacto y de cualquier otra medida que contribuya al impulso general de la economía social en Andalucía entre las que se encuentra analizar y estudiar

las posibles fórmulas de representación institucional del conjunto de entidades que la conforman dentro del marco de la Ley 5/2011 de 29 de marzo, de Economía Social.

Convocatoria y reuniones de la Comisión General

Las reuniones de la Comisión General de Desarrollo, Seguimiento y Evaluación del Pacto, serán convocadas con carácter ordinario una vez al semestre, y con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las partes, que deberá formular por escrito con detalle del objeto de la misma.

Grupos de Trabajo de la Comisión General

La Comisión General podrá crear Grupos de Trabajo para el estudio, seguimiento y evaluación de áreas específicas del Pacto, con la estructura, objetivos y funciones que en cada caso determine. El resultado de los Grupos de Trabajo será elevado a la Comisión General.